

EDICTO No.039-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° BFC-091 se ha proferido la resolución VCT-001437 de fecha trece (13) de diciembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado bajo el radicado No. 20189030348842 del 27 de marzo de 2018 a favor del señor **JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7315.868, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado bajo el radicado No. 20189030348842 del 27 de marzo de 2018 a favor del señor **OSCAR DARÍO ESPITIA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.315.326, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NEGAR la solicitud de desistimiento presentado con el radicado No. 20199030578252 del 30 de septiembre de 2019 en relación con la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20189030348842 del 27 de marzo de 2018 por el señor **JAIRÓ ORLANDO MENDOZA RODRÍGUEZ**, cotitular del Contrato de Concesión No. BFC-091 a favor del señor **JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CUBILLOS**.

ARTÍCULO CUARTO: NEGAR la solicitud de desistimiento presentado con el radicado No. 20199030578252 del 30 de septiembre de 2019 en relación con la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20189030348842 del 27 de marzo de 2018 por el señor **JAIRÓ ORLANDO MENDOZA RODRÍGUEZ**, cotitular del Contrato de Concesión No. BFC-091 a favor del señor **OSCAR DARÍO ESPITIA GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO QUINTO: NEGAR la solicitud de desistimiento presentado con el radicado No. 201930578262 del 30 de septiembre de 2019, por el señor **JAIRÓ ORLANDO MENDOZA RODRÍGUEZ**, cotitular del Contrato de Concesión No. BFC-091 en relación con la solicitud de protocolización del silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO SEXTO: NEGAR la solicitud de suspensión presentado con el radicado No. 20195500918622 del 30 de septiembre de 2019 por el señor **JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CUBILLOS** respecto del trámite de cesión de derechos presentado con el radicado No. 20189030348842 del 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NEGAR la solicitud de suspensión presentado con el radicado No. 20195500918622 del 30 de septiembre de 2019 por el señor **OSCAR DARÍO ESPITIA GONZÁLEZ**, respecto del trámite de cesión de derechos presentado con el radicado No. 20189030348842 del 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: DECRETAR el desistimiento al trámite de cesión de derechos presentado con el radicado No. 20199030537732 del 13 de junio de 2019 por el señor **JOSÉ SANTOS JAIME** a favor del señor **OSCAR CAMILO SÁNCHEZ SIERRA**.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **JAIRÓ ORLANDO MENDOZA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.260.777 y **JOSÉ SANTOS JAIME**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19329488, titulares del Contrato de Concesión No. BFC-091 y los señores **JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7315.868, **OSCAR DARÍO ESPITIA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.315.326 y **OSCAR CAMILO SÁNCHEZ SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.139, en calidad de terceros interesados, de no ser posible la notificación personal,



notifíquese mediante Edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciocho (18) de febrero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de febrero de 2020 a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa